



**REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ALUMNOS**  
**COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILARCURICO**

**TÍTULO I: DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES**

El Centro de Alumnos es el organismo formado por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media del Colegio Hispano Chileno El Pilar. Tiene por finalidad entregar una formación integral, inspirada en los pilares de nuestro Proyecto Educativo.

Funciones del Centro de Alumnos:

- a) Representar al alumnado ante organizaciones estudiantiles y ante el Consejo Escolar.
- b) Organizar, coordinar y ejecutar actividades culturales, recreativas y de bienestar social.
- c) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que sedesarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humanaentre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- d) Procurar el bienestar entre sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseablespara su pleno desarrollo.

**TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS**

El Centro de Alumnos estará compuesto por los siguientes organismos:

- a) Directiva
- b) Consejo de Presidentes
- c) Consejo de Curso

De la Directiva, sus Funciones y Obligaciones.

Composición:

La Directiva del Centro de Alumnos estará compuesta por:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario de Actas
- d) Secretario de Finanzas
- e) Delegado de Deportes

- f)** Delegado de Cultura
- g)** Delegado de Pastoral
- h)** Delegado de Convivencia Escolar

Funciones y Obligaciones:

- a)** Informar, coordinar y promover las iniciativas de los alumnos de nuestro colegio.
- b)** Elaborar un Plan de Trabajo y someterlo a la consideración del Consejo de Presidentes para su estudio y aprobación. Posteriormente, presentarlo ante las autoridades de nuestro establecimiento.
- c)** Mantener un diálogo y contacto periódico con sus profesores asesores, debido que toda decisión a tomar debe ser en conjunto (profesor – estudiante).
- d)** Respetar y no influir en los conductos regulares y protocolos académicos del establecimiento.
  - d.1-. De no cumplirse esta obligación el o los estudiantes serán sancionados:
    - En primera instancia se firmará carta de compromiso (Dirección - Profesores asesores – Estudiantes)
    - En segunda instancia serán destituidos del cargo.
- e)** Colaborar con los estamentos directivos de nuestro colegio y con el Centro General de Padres hacia la consecución de metas comunes.
- f)** Mantener un promedio académico mínimo de 5,5 y una conducta acorde a los principios de nuestro establecimiento.
- g)** Promover el estudio y conductas establecidas en el Manual de Buena Convivencia Escolar.
- h)** Reunirse una vez a la semana con la Directiva y una vez al mes con el Consejo de Presidentes.
- i)** Realizar un informe mensual de ingresos y gastos, respaldando dichos datos mediante registros de recaudación y boletas, el cual debe ser presentado a profesores asesores y dirección si lo solicita.

Rol específico de cada integrante de la Directiva

Presidente:

- a)** Representar al alumnado ante el Consejo Escolar y ante la comunidad.
- b)** Promover las actividades estudiantiles, de tipo recreativo, cultural y de bienestar social.
- c)** Aceptar y canalizar las inquietudes del alumnado.
- d)** Presidir las sesiones de la Directiva y del Consejo de Presidentes.

- e) Representar opiniones y acuerdos colectivos, en ningún caso particulares.

Vicepresidente:

- a) Convocar a reuniones junto a la Directiva y al Consejo de Presidentes.
- b) Presidir las sesiones de la Directiva y del Consejo de Presidentes.
- c) Reemplazar al Presidente en sus funciones en caso de ausencia temporal.

Secretario de Actas:

- a) Redactar actas en cada sesión de la Directiva y del Consejo de Presidentes, las cuales deben ser leídas al inicio de la sesión siguiente.

Secretario de Finanzas:

- a) Administrar los fondos del Centro de Alumnos.
- b) Mantener al día el Libro de Cuentas.
- c) Entregar Balances en cada sesión.

Delegados:

- a) De Cultura: Promover e incentivar el desarrollo de actividades culturales y contactarse con el encargado de computación para su publicación en nuestra página Web.
- b) De Deportes: Promover el deporte y la vida sana. Organizar actividades deportivas.
- c) De Pastoral: Colaborar con las actividades del Departamento de Pastoral.
- d) Convivencia Escolar: Representar al alumnado frente al Consejo escolar y promover una sana convivencia entre los estudiantes.

Del Consejo de Presidentes:

Este Consejo estará conformado por todos los presidentes de los cursos desde 7mo básico a 4to medio. Sus funciones son:

- a) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto.
- b) Informar y estudiar las iniciativas estudiantiles.
- c) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y de los Consejos de Curso.
- d) Reunirse con la Directiva del Centro de Alumnos una vez por mes.

Del Consejo de Curso:

- a) Se define como el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo desde 7mo básico a 4to medio.
- b) Cada Consejo de Curso elegirá a su Directiva, que estará compuesta por: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y tres delegados: De cultura, de Deportes y de Pastoral. Podrán postular los alumnos que presenten un promedio académico mínimo de 5,5 y una conducta acorde a lo establecido en el Manual de Buena Convivencia Escolar.

De las Reuniones:

- a) La Directiva deberá reunirse una vez a la semana junto a sus profesores asesores.
- b) La Directiva sesionará una vez al mes junto al Consejo de Presidentes y a sus profesores asesores.
- c) La asistencia a todas las reuniones tendrá carácter de obligatorio. Toda inasistencia debe ser justificada.
- d) Toda inquietud, petición y/o sugerencia del alumnado, debe ser aprobada y firmada en un documento en las reuniones con el Consejo de Presidentes, antes de ser manifestadas a las autoridades de nuestro establecimiento.
- e) Para la toma de decisiones relevantes, se exigirá un 50% de aprobación de los presentes.
- f) No se podrá realizar ninguna reunión sin la presencia de al menos un profesor asesor.
- g)

Del Período de Mandato

La Directiva del Centro de Alumnos durará en su cargo un año, el cual se extenderá desde su presentación oficial en la celebración del Día del Alumno hasta la misma fecha del año siguiente.

### TÍTULO III: DE LOS ASESORES DEL CENTRO DE ALUMNOS

Podrán ser Profesores Asesores del Centro de Alumnos:

- a) Docentes titulados o habilitados para ejercer la docencia.
- b) Poseer a lo menos dos años de ejercicio docente.
- c) Ser designado por el Director del establecimiento.
- d) Ser designado por la Directiva del Centro de Alumnos en una terna y previa aprobación de Dirección.

Funciones y Obligaciones:

- a) Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos, orientándolas al logro de los objetivos.
- j) Velar porque las acciones del Centro de Alumnos se enmarquen dentro del Manual de Buena Convivencia Escolar.
- b) Estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del Centro de Alumnos.
- c) Facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los otros estamentos de la comunidad escolar.
- d) Asistir a todas las reuniones de la Directiva y de los Consejos de Presidentes.

#### TÍTULO IV: DE LAS ELECCIONES

Del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL):

- a) Lo integrarán cuatro alumnos de 4to medio, quienes serán elegidos por sus respectivos profesores jefes.
- b) Organizarán el proceso eleccionario en todas sus fases: Entrega de bases, recepción de listas, votación, recuento de votos y publicación de resultados.
- c) Se registrará una observación positiva en su hoja de antecedentes por esta gestión.

De la presentación de listas:

- a) Cada agrupación de alumnos, tiene derecho a presentar una lista con integrantes de 7mo básico a 3ro medio, en ningún caso, alumnos de 4to medio.
- b) Sólo se considerarán válidas aquellas listas que estén debidamente entregadas al Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) en la fecha y requisitos que posteriormente se señalan.

De los requisitos:

- a) La lista debe estar compuesta por:
  - Presidente
  - Vice-Presidente
  - Secretario de Actas
  - Secretario de Finanzas
  - Delegado de Deportes
  - Delegado de Cultura
  - Delegado de Pastoral

- Delegado de Convivencia Escolar
- b) Se podrán inscribir un máximo de tres listas.
- c) Los alumnos de 7mo y 8vo básico sólo podrán optar a los cargos de secretario o delegado en cualquiera de las áreas descritas.
- d) Ser alumno regular de nuestro Colegio y con una permanencia mayor o igual a 1 año.
- e) Haber sido promovido con un promedio de notas igual o superior a 5,5 y no haber presentado ningún problema disciplinario grave.
- f) Presentar conductas acorde a los principios establecidos en el Manual de Buena Convivencia Escolar.
- g) Presentar una lista de simpatizantes con nombres, curso y firma, mínimo treinta que avalará su postulación.

De los plazos:

- a) Conformación de TRICEL : Primera semana de Abril.
- b) Entrega de listas : Segunda y tercera semana de abril.
- c) Propaganda : Tercera semana de abril.
- d) Elecciones : Cuarta semana de abril.
- e) Publicación de Resultados : Primer día hábil posterior a las elecciones.

#### TÍTULO V: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos y del Consejo de Presidentes serán removidos de sus cargos en caso de:

- a) Perder la calidad de alumno regular de nuestro establecimiento.
- b) Cometer una falta grave estipulada en el Manual de Buena Convivencia Escolar.
- c) No asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación.
- d) Renunciar voluntariamente por traslado de colegio, enfermedad u otros motivos de índole personal.
- e) La inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas, será motivo de una amonestación escrita en el Libro de Clases por parte de los profesores asesores.
- f) La Directiva del Centro de Alumnos se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos vacantes, respetándose el orden jerárquico.

TÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ALUMNOS:

- a) El presente estatuto será conocido, revisado y aprobado en la primera sesión de la Directiva junto a sus profesores asesores.
- b) Toda modificación a este estatuto deberá ser sometida a la aprobación de la Directiva del Centro de Alumnos, de los Profesores Asesores y de la Dirección de nuestro establecimiento.

\* Doy fe de haber tomado conocimiento y respetar a cabalidad el reglamento interno del centro de alumnos del Colegio Hispano Chileno El Pilar.

Presidente \_\_\_\_\_

Vicepresidente \_\_\_\_\_

Secretario de Actas \_\_\_\_\_

Secretario de Finanzas \_\_\_\_\_

Delegado de Deportes \_\_\_\_\_

Delegado de Cultura \_\_\_\_\_

Delegado de Pastoral \_\_\_\_\_

Delegado de Convivencia Escolar \_\_\_\_\_